

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN  
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2020, LEY N°21.192  
PARTIDA 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MAYO 2020**

Este informe<sup>1</sup>, elaborado por la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional (OPC), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2020, desagregadas por Programa Presupuestario.

**Estado de Compromisos de Información 2020 Partida 09**

Capítulo/Programa	Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			
		Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	Total Compromisos a la Fecha
<b>GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA</b>	<b>34</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>77</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>11</b>
01 Subsecretaría de Educación	21	4	2	0	6
03 Mejoramiento de la Calidad de la Educación	19	1	0	0	1
04 Desarrollo Profesional Docente y Directivo	13	1	0	0	1
11 Recursos Educativos	8	0	0	0	0
20 Subvenciones a los Establecimientos Educ.	16	3	0	0	3
21 Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educ.	0	0	0	0	0
<b>02 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>03 AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>04 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>09 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	4	0	0	0	0
02 Salud Escolar	1	0	0	0	0
03 Becas y Asistencialidad Estudiantil	2	0	0	0	0
<b>11 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
01 Junta Nacional de Jardines Infantiles	7	1	0	0	1
02 Programas Alternativos de Enseñanza Preescolar	2	0	0	0	0
<b>13 CONSEJO DE RECTORES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>15 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>17 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
01 Dirección de Educación Pública	0	0	0	0	0
02 Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública	13	2	0	0	2
03 Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación	2	0	0	0	0
<b>18 SERV. LOCAL DE EDUC. BARRANCAS</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
02 Servicios Educativos	1	0	0	0	0

<sup>1</sup> Se estructura en las siguientes 5 columnas:

**NÚMERO DE GLOSA:** Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

**TEXTO:** Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

**PLAZO DE ENTREGA:** Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

**N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPC:** Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPC.

**OBSERVACIONES:** Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

Capítulo/Programa	Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			
		Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	Total Compromisos a la Fecha
<b>19 SERV. LOCAL DE EDUC. PUERTO CORDILLERA</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
02 Servicios Educativos	1	0	0	0	0
<b>21 SERV. LOCAL DE EDUC. HUASCO</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
02 Servicios Educativos	3	0	0	0	0
<b>22 SERV. LOCAL DE EDUC. COSTA ARAUCANÍA</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
02 Servicios Educativos	1	0	0	0	0
<b>23 SERV. LOCAL DE EDUC. CHINCHORRO</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
02 Servicios Educativos	1	0	0	0	0
<b>24 SERV. LOCAL DE EDUC. GABRIELA MISTRAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
02 Servicios Educativos	1	0	0	0	0
<b>25 SERV. LOCAL DE EDUC. ANDALIÉN SUR</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
02 Servicios Educativos	1	0	0	0	0
<b>26 SERV. LOCAL DE EDUC. ATACAMA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
<b>27 SERV. LOCAL DE EDUC. VALPARAÍSO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
<b>28 SERV. LOCAL DE EDUC. CONCHAGUA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
<b>29 SERV. LOCAL DE EDUC. LLANQUIHUE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
<b>90 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
01 Subsecretaría de Educación Superior	0	0	0	0	0
02 Fortalecimiento de la Educación Superior Pública	7	1	0	0	1
03 Educación Superior	9	0	0	0	0
<b>91 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>ARTICULADO</b>	<b>31</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
Art. 15	1	0	0	0	0
15.2	4	0	1	0	1
15.3	1	1	0	0	1
15.5	1	0	0	0	0
15.8	4	0	1	0	1
15.9	4	0	1	0	1
15.10	4	1	0	0	1
15.11	1	0	0	0	0
15.12	4	0	1	0	1
Art 22	7	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>209</b>	<b>22</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>29</b>

(\*) **Compromisos Recibidos "Con Obs.":** son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 15 de la Ley de Presupuestos, señala: "Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos..." y agrega que "Esta

información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.”. Asimismo, el Artículo 15 expresa que “Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.”

Por su parte, el artículo 31 del mismo cuerpo legal, estableció: “Toda información que, de acuerdo a lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los Ministerios y la Dirección de Presupuestos, a las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano...”

**NOTA:** Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPC y en la página web del Senado, link [http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina\\_presupuestos.html](http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html).

### Tabla de contenido

Glosas Comunes a la Partida 09 “MINISTERIO DE EDUCACIÓN” .....	4
Capítulo 01, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN” .....	16
Capítulo 01, Programa 03 “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN” .....	21
Capítulo 01, Programa 04 “DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO” .....	28
Capítulo 01, Programa 11 “RECURSOS EDUCATIVOS” .....	32
Capítulo 01, Programa 20 “SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES” .....	35
Capítulo 02, Programa 01 “SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN” .....	39
Capítulo 04, Programa 01 “SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA” .....	40
Capítulo 09, Programa 01 “JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS” .....	42
Capítulo 09, Programa 02 “SALUD ESCOLAR” .....	43
Capítulo 09, Programa 03 “BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL” .....	43
Capítulo 11, Programa 01 “JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES” .....	45
Capítulo 11, Programa 02 “PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR” .....	46
Capítulo 15, Programa 01 “CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN” .....	48
Capítulo 17, Programa 02 “FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA” .....	49
Capítulo 17, Programa 03 “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN” ...	52
Capítulo 18, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS - SERVICIO EDUCATIVO” .....	53
Capítulo 19, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA - SERVICIO EDUCATIVO”	54
Capítulo 21, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO - SERVICIO EDUCATIVO” .....	55
Capítulo 22, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA - SERVICIO EDUCATIVO” ...	56
Capítulo 23, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINCHORRO – SERVICIO EDUCATIVO” .....	57
Capítulo 24, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL – SERVICIO EDUCATIVO” ..	58
Capítulo 25, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN SUR – SERVICIO EDUCATIVO” .....	59
Capítulo 90, Programa 02 “FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA” .....	60
Capítulo 90, Programa 03 “EDUCACIÓN SUPERIOR” .....	62
Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 09 “MINISTERIO DE EDUCACIÓN” .....	66

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN  
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2020, LEY N°21.192  
PARTIDA 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MAYO 2020**

Glosas Comunes a la Partida 09 “MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<p><b>Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.</b></p> <p>Se informarán <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "<b>Capacitación y perfeccionamiento</b>, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.</p>	30/04/2020	<p><b>ORD. N°04/0964</b> Recibido el 11/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°06/1064 y N°06/1144</b> Recibido el 11/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°015/0761</b> Recibido el 12/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°69/2020</b> Recibido el 08/04/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°133/2020</b> Recibido el 12/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°159/2020</b></p>	<p><b>Contenido:</b> Informa que, durante el primer trimestre de 2020, no se registraron gastos imputados a “Capacitación y Perfeccionamiento”, en la Subsecretaría de Educación (N°04/0964), en la Subsecretaría de Educación Superior (N°06/1064 y N°06/1144), en el Consejo de Rectores (N°69/2020), en la Agencia de Calidad de la Educación (N°133/2020), en el Consejo Nacional de Educación (N°159/2020), en la Subsecretaría de Educación Parvularia (N°185), en la Superintendencia de Educación Superior (N°186), en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (N°407) y en la Superintendencia de Educación (N°0758).</p> <p>Asimismo, se informa ejecución presupuestaria al primer trimestre de 2020 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (N°015/0761) y la Dirección de Educación Pública, los Servicios Locales de Educativos de: Barrancas, Puerto Cordillera, Huasco, Costa Araucanía, Chinchorro, Gabriela Mistral, Andalién Sur, Atacama (N°0785 y N°0786), con los gastos imputados a “Capacitación y Perfeccionamiento”, incluye información regionalizada y desagregada por concepto.</p> <p>Finalmente, a través de ORD. N°01017 y N°01018 se informa que los Servicios Locales de Atacama, Valparaíso, Colchagua y Llanquihue no presentan movimientos que informar al primer trimestre de 2020.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta y almacena en formato digital (.pdf).</p>

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
			Recibido el 30/04/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°185 Recibido el 29/04/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°186 Recibido el 11/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°407 Recibido el 12/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°0758 Recibido el 04/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°0785 y N°0786 Recibido el 12/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°01017 y N°01018 Recibido el 10/06/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a>	
		30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/10/2020		
		30/01/2021		
03	<p><b>Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.</b></p> <p>Se informarán <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los <b>gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07</b>, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.</p>	30/04/2020	<p><b>ORD. N°04/0978</b>  <b>Recibido el 11/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°06/1064 y N°06/1144</b>  <b>Recibido el 11/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°015/0754</b>  <b>Recibido el 11/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°69/2020</b>  <b>Recibido el 08/04/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°133/2020</b>  <b>Recibido el 12/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°159/2020</b>  <b>Recibido el 30/04/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> Informe al primer trimestre de 2020, con los gastos de “publicidad y difusión”, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, de la Subsecretaría de Educación (N°04/0978), la Subsecretaría de Educación Superior (N°06/1064 y N°06/1144), la Junta Nacional de Jardines Infantiles (N°015/0754), del Consejo de Rectores (N°69/2020), de la Agencia de Calidad de la Educación (N°133/2020), del Consejo Nacional de Educación (N°159/2020), la Subsecretaría de Educación Parvularia (N°185), la Superintendencia de Educación Superior (N°186), la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (N°407), la Superintendencia de Educación (N°0758) y la Dirección de Educación Pública, los Servicios Locales de Educacionales de: Barrancas, Puerto Cordillera, Huasco, Costa Araucanía, Chinchorro, Gabriela Mistral, Andalién Sur (N°0785 y N°0786), con información regionalizada según corresponda.</p> <p>Finalmente, a través de ORD. N°01017 y N°01018 se informa que los Servicios Locales de Atacama, Valparaíso, Colchagua y Llanquihue no presentan movimientos que informar al primer trimestre de 2020.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta y almacena en formato digital (.pdf).</p>

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
			<p>ORD. N°185 Recibido el 29/04/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°186 Recibido el 11/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°407 Recibido el 12/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°0758 Recibido el 04/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°0785 y N°0786 Recibido el 12/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°01017 y N°01018 Recibido el 10/06/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	
		30/07/2020		
		30/10/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/01/2021		
05	<b>Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.</b> El Ministerio informará <b>semestralmente</b> , treinta días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los <b>gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal</b> , identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	30/07/2020		
		30/01/2021		
06	<b>Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.</b> Se informará <b>trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la <b>cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de Lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del Permiso parental post natal.</b>	30/04/2020	<b>ORD. N°04/0977</b> <b>Recibido el 11/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a> <b>ORD. N°06/1064 y N°06/1144</b> <b>Recibido el 11/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a> <b>ORD. N°015/773</b> <b>Recibido el 12/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a> <b>ORD. N°69/2020</b> <b>Recibido el 08/04/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a> <b>ORD. N°133/2020</b> <b>Recibido el 12/05/2020</b>	<b>Contenido:</b> Informe al primer trimestre de 2020, con la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de Lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del Permiso parental post natal, en la Subsecretaría de Educación (N°04/0977), la Subsecretaría de Educación Superior (N°06/1064 y N°06/1144), la Junta Nacional de Jardines Infantiles (N°015/773), el Consejo de Rectores (N°69/2020), la Agencia de Calidad de la Educación (N°133/2020), el Consejo Nacional de Educación (N°159/2020), la Subsecretaría de Educación Parvularia (N°185), la Superintendencia de Educación Superior (N°186), la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (N°407), la Superintendencia de Educación (N°0758) y la Dirección de Educación Pública, incluye los Servicios Locales de Educativos de: Barrancas, Puerto Cordillera, Huasco, Costa Araucanía, Chinchorro, Gabriela Mistral, Andalién Sur (N°0785 y N°0786), con información regionalizada.  Finalmente, a través de ORD. N°01017 y N°01018 se informa que los Servicios Locales de Atacama, Valparaíso, Colchagua y Llanquihue no presentan movimientos que informar al primer trimestre de 2020.  <b>Formato:</b> información se presenta y almacena en formato digital (.pdf).



GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
			<a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°159/2020 Recibido el 30/04/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°185 Recibido el 29/04/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°186 Recibido el 11/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°407 Recibido el 12/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°0758 Recibido el 04/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°0785 y N°0786 Recibido el 12/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°01017 y N°01018 Recibido el 10/06/2020	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
			<a href="#">(bajar archivo)</a>	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
07	<p><b>Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.</b></p> <p>Se informará <b>trimestralmente</b>, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los <b>gastos asociados a las remuneraciones de trabajadores</b>, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.</p>	30/04/2020	<p><b>ORD. N°04/0980</b>  <b>Recibido el 11/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°06/1064 y N°06/1144</b>  <b>Recibido el 11/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°015/0753</b>  <b>Recibido el 11/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°69/2020</b>  <b>Recibido el 08/04/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°133/2020</b>  <b>Recibido el 12/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°159/2020</b></p>	<p><b>Contenido:</b> Informe al primer trimestre de 2020, con los gastos asociados a las remuneraciones de los trabajadores de la Subsecretaría de Educación (N°04/0980), la Subsecretaría de Educación Superior (N°06/1064 y N°06/1144), la Junta Nacional de Jardines Infantiles (N°015/0753), el Consejo de Rectores (N°69/2020), la Agencia de Calidad de la Educación (N°133/2020), el Consejo Nacional de Educación (N°159/2020), la Subsecretaría de Educación Parvularia (N°185), la Superintendencia de Educación Superior (N°186), la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (N°407), la Superintendencia de Educación (N°0758), Dirección de Educación Pública, incluye los Servicios Locales de Educativos de: Barrancas, Puerto Cordillera, Huasco, Costa Araucanía, Chinchorro, Gabriela Mistral, Andalién Sur (N°0785 y N°0786), incluye información desagregada por calidad jurídica, porcentajes por tipos de contratación en relación con el total del personal y diferenciado según género.</p> <p>Finalmente, a través de ORD. N°01017 y N°01018 se informa que los Servicios Locales de Atacama, Valparaíso, Colchagua y Llanquihue no presentan movimientos que informar al primer trimestre de 2020.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta en planillas de cálculo (.xlsx) y se almacena en igual formato bajo archivo comprimido.</p>

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
			Recibido el 30/04/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°185 Recibido el 29/04/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°186 Recibido el 11/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°407 Recibido el 12/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°0758 Recibido el 04/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°0785 y N°0786 Recibido el 12/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°01017 y N°01018 Recibido el 10/06/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a>	
		30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/10/2020		
		30/01/2021		
08	<p><b>Trimestralmente</b>, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los <b>montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos</b>, aquéllos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.</p>	30/04/2020	<p><b>ORD. N°04/0963</b>  <b>Recibido el 11/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°06/1064 y N°06/1144</b>  <b>Recibido el 11/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°015/0762</b>  <b>Recibido el 12/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°69/2020</b>  <b>Recibido el 08/04/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°133/2020</b>  <b>Recibido el 12/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°159/2020</b>  <b>Recibido el 30/04/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> Informe al primer trimestre de 2020, con el detalle de las compras efectuadas por la Subsecretaría de Educación (N°04/0963), la Subsecretaría de Educación Superior (N°06/1064 y N°06/1144), la Junta Nacional de Jardines Infantiles (N°015/0762), del Consejo de Rectores (N°69/2020), de la Agencia de Calidad de la Educación (N°133/2020), del Consejo Nacional de Educación (N°159/2020), la Subsecretaría de Educación Parvularia (N°185), la Superintendencia de Educación Superior (N°185 y N°186), la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (N°407), la Superintendencia de Educación (N°0756 y N°0758) y la Dirección de Educación Pública, incluye los Servicios Locales de Educativos de: Barrancas, Puerto Cordillera, Huasco, Costa Araucanía, Chinchorro, Gabriela Mistral, Andalién Sur (N°0785 y N°0786), mediante convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo. La información incluye: Programa requirente, categoría del requerimiento, descripción del producto o servicios, modalidad de compra, N°, fecha y monto de la orden de compra, proveedor y rut.</p> <p>Finalmente, a través de ORD. N°01017 y N°01018 se informa que los Servicios Locales de Atacama, Valparaíso, Colchagua y Llanquihue no presentan movimientos que informar al primer trimestre de 2020.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta y almacena en formato digital (.pdf).</p>

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
			<p>ORD. N°185 Recibido el 29/04/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°185 y N°186 Recibido el 11/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°407 Recibido el 12/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°0756 Recibido el 04/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°0758 Recibido el 04/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°0785 y N°0786 Recibido el 12/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°01017 y N°01018 Recibido el 10/06/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
09	<b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los <b>montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos</b> creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo.	30/07/2020		
		30/01/2021		
10	<b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Educación comunicará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los <b>montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información</b> , con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno, y aquéllos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2020		
		30/01/2021		
11	<b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el <b>listado mensual de los proyectos ue dentro de los programas de esta partida han sido concesionados</b> , fecha de inicio de la concesión, el tiempo de duración de la misma y el monto de inversiones.	30/07/2020		
		30/01/2021		
12		30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los <b>mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma esta partida.</b>	30/01/2021		
13	<b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la <b>cantidad de trabajadores que ha contratado a honorarios</b> , la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2020		
		30/01/2021		
14	<b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados <b>la cantidad de mujeres que han sido contratadas a honorarios, contrata y planta</b> , así como el número de ellas que hay por estamento.	30/07/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 01, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	<b>Asociada al Programa</b> <b>Anualmente</b> la Subsecretaría remitirá a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras información relativa al <b>número de alumnos en el sistema escolar, desagregados por edad, tipo de sostenedor y nivel educacional, para cada comuna y región.</b>	30/09/2020		
06	<b>Asociada a la Asignación 24.01.181 “Fundación Tiempos Nuevos”.</b> En el convenio respectivo se establecerán, entre otros, los servicios, el número de estudiantes y docentes que serán atendidos en forma gratuita en el Museo Interactivo y los gastos a ejecutar durante el año 2020, el cual será remitido al Congreso Nacional. Asimismo, <b>en el mes de julio</b> , la Fundación le remitirá en forma detallada el nivel de ejecución de dicho convenio. Incluye: a) Hasta \$265.734 miles para la mantención mayor, mejoramiento y reposición de la infraestructura y equipamiento. b) Hasta \$474.012 miles para la reposición de nuevas muestras y/o módulos expositivos a incorporar como oferta educativa en el museo de Santiago, o como oferta itinerante.	30/07/2020		
		30/09/2020 (Convenio)	<b>ORD. N°04/857</b> <b>Recibido el 06/04/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a> <b>ORD. N°04/0959</b> <b>Recibido el 11/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Remite Decreto N°30, de fecha 13/02/2020, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 11/03/2020, que aprueba Convenio suscrito entre MINEDUC y Fundación Tiempos Nuevos para el año 2020. <b>Formato:</b> información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).
07	<b>Asociada a la Asignación 24.01.184 “Instituto de Chile”.</b> Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.	30/09/2020 (Web Convenio)	<b>ORD. N°04/0983</b> <b>Recibido el 11/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa que Convenio anual suscrito entre el Ministerio de Educación y el Instituto de Chile se encuentra disponible en la página web del Ministerio. <sup>2</sup> <b>Formato:</b> información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).

<sup>2</sup> <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/AJ001/AR/AREST/46616900>



GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	El Ministerio deberá publicar en su <b>página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades</b> , incluyendo su balance. Dichos estados financieros, memoria anual y balance deberán ser remitidos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional.			<b>No Informa:</b> al acceder al link proporcionado, se pudo constatar, con fecha 30/05/2020, que el referido Convenio no se encuentra disponible, apareciendo el siguiente mensaje <i>“La información a la que intenta acceder ya no se encuentra publicada”</i> .
		30/04/2020 (Web)	<b>ORD. N°04/0983</b> <b>Recibido el 11/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> remite memoria anual de sus actividades y balance del Instituto Chile año 2019 y estados financieros al primer trimestre de 2020. Asimismo, se dispone que dicha documentación se encuentra disponible en el link del Instituto <sup>3</sup> . <b>Formato:</b> información se presenta en formato digital procesable (.pdf), almacenándose en el mismo formato.
		30/07/2020 (Web)		
		30/10/2020 (Web)		
		30/01/2021 (Web)		
<b>09</b>	<b>Asociada a la Asignación 24.03.021 “Liceos Bicentenario de Excelencia”.</b> Podrán ser beneficiarios de estos recursos los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998, regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, o dependientes de los Servicios Locales de Educación, que cumplan con los criterios de postulación, selección y	29/07/2020		

<sup>3</sup> <https://www.institutodechile.cl/estados-financieros/>

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>adjudicación establecidos en la respectiva convocatoria de la Subsecretaría de Educación.</p> <p>Dichos establecimientos deberán cumplir estrictamente lo dispuesto en artículo 6°, literal a) quinquies, del D. F. L. (Ed.) N° 2, de 1998, sobre subvenciones escolares.</p> <p>Los recursos financiados con esta asignación serán ejecutados por los sostenedores o administradores de los establecimientos adjudicados mediante la suscripción de uno o más convenios entre los beneficiarios y el Ministerio de Educación.</p> <p>Con cargo a esta asignación se podrán financiar acciones destinadas al fortalecimiento de la calidad, formación de equipos docentes y directivos, y proyectos de innovación, presentados por establecimientos que cumplan con los requisitos que se establezcan en la respectiva convocatoria.</p> <p>Incluye gastos necesarios para la operación.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>antes del 30 de julio de 2020</b>, sobre los <b>establecimientos beneficiados por este programa, tanto por la transferencia corriente como por la transferencia de capital que regulan esta glosa y la glosa 15.</b></p>			
10	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.136 “Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas”.</b></p> <p>Conforme al Decreto N°25, de 2006, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.</p> <p>Incluye el financiamiento para las siguientes líneas de acción:</p> <p>a) Fondo de investigación educativa, con la participación de expertos.</p> <p>- Miles de \$ 554.190</p>	30/04/2020	<p><b>ORD. N°04/0962</b> <b>Recibido el 11/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°04/0980</b> <b>Recibido el 11/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> Ministerio informa que, durante el primer trimestre de 2020, no se han realizado pagos por concepto de estudios con cargo a la asignación 24.03.136 “Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas”.</p> <p>A través de ORD. N°04/0980 se informa la nómina del personal contratado con estos recursos, incluye: dependencia (con identificación del Departamento o sección), programa presupuestario, función, permanencia, estamento, costo mensual, fechas del contrato, jornada e identificación de los movimientos de egresos.</p>

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>b) Fortalecimiento equipo de estudios y apoyo a la gestión de los municipios, o quienes los sucedan en su calidad de sostenedor. Convenios con personas naturales</p> <p>- N° de personas 16</p> <p>- Miles de \$ 327.782</p> <p>Fortalecer un equipo de análisis del sistema educacional que vincule información proveniente de diagnósticos derivados de estadísticas, estudios, investigaciones, o evaluaciones con estrategias de acción concretas en los sistemas de gestión de los municipios o servicios locales de educación.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar <b>trimestralmente</b>, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las <b>nóminas del personal contratado con estos recursos, así como sus responsabilidades.</b></p>			<b>Formato:</b> información se presenta en planillas de cálculo (.xlsx) y se almacena en igual formato bajo archivo comprimido.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
		30/07/2020 (Inf. Sem.)		
	<p>c) Gastos de operación para estudios, investigaciones y evaluaciones.</p> <p>- Miles de \$ 26.019</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la <b>utilización de estos recursos.</b></p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los <b>estudios realizados con cargo a esta asignación.</b></p>	30/01/2021 (Inf. Sem.)		
<b>14</b>	<p><b>Asociada al Ítem 29.05, Adquisición de Activos No Financieros "Máquinas y Equipos".</b></p> <p>Incluye \$1.003.351 miles para financiar la adquisición de máquinas y equipos para los establecimientos regidos por el D.L. N°3.166, de 1980, los que se podrán ejecutar directamente por el Ministerio de Educación y/o a través del administrador del establecimiento, conforme al Decreto</p>	30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Supremo N°101, de 2007, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. En el caso de establecimientos cuyos inmuebles no se encuentren inscritos a nombre del fisco, solo se podrá adquirir equipamiento de carácter mueble. En todo caso, el equipamiento que se adquiera con estos recursos será de propiedad del Fisco y quedará sujeto al mismo régimen de administración de los demás bienes entregados con motivo de los convenios en administración.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la <b>distribución por comuna del equipamiento financiado con estos recursos</b>, los montos asociados y su ejecución durante el período informado.</p>	30/01/2021		
16	<p><b>Asociada al Programa</b></p> <p>El Ministerio de Educación en conjunto con el Ministerio de Hacienda, entregarán <b>a más tardar el 31 de marzo el estudio sobre la pertinencia y viabilidad de aplicar la Asignación de Zona a los asistentes de la educación que sean traspasados a los Servicios Locales de Educación Pública</b>, y a aquellos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980, el que según el artículo duodécimo transitorio de la ley N° 21.109 debió haber sido realizado al 2 de octubre del año 2019.</p>	31/03/2020	<p><b>ORD. N°04/874</b></p> <p><b>Recibido el 31/03/2020</b></p> <p><a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> remite “Estudio de costos sobre asignación de zona para asistentes regidos por la Ley N°21.109” elaborado por la División de Planificación y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación del Mineduc, a través de su Departamento de Estudios y Desarrollo, enviado a la Dirección de Presupuestos para su revisión respectiva.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).</p> <p><b>No Informa:</b> sobre la pertinencia y viabilidad de aplicar la Asignación de Zona a los asistentes de la educación que sean traspasados a los Servicios Locales de Educación Pública, y a aquellos regidos por el decreto ley N°3.166, de 1980.</p>
17	<p><b>Asociada al Programa</b></p> <p>El Ministerio de Educación informará <b>semestralmente</b> a las Comisiones de Educación y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, respecto a los <b>avances respecto a las medidas necesarias para la reparación a los docentes afectados por la llamada “deuda histórica”,</b> que ha estado</p>	30/07/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	siendo tratada por una mesa tripartita entre el Colegio de Profesores, el Congreso Nacional y el Ministerio de Educación.			
18	<p><b>Asociada al Programa</b></p> <p>El Ministerio de Educación informará a más tardar al <b>31 de enero de 2020</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Educación y Cultura del Senado <b>sobre el número de docentes beneficiados por la aplicación del artículo 10 de la ley N° 21.152</b>, que introdujo cambios en la ley N° 19.648, que otorga titularidad docente en el cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años. Desagregando esta información por Municipio o por cada uno de los Servicios Locales de Educación.</p>	31/01/2020	<p><b>ORD. N°04/0530</b>  <b>Recibido el 02/03/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> informa que a la fecha la Subsecretaría de Educación no dispone de información relativa docentes beneficiados por la aplicación del artículo 10 de la ley N°21.152.</p> <p>Asimismo, se indica que se está coordinando con las instancias correspondientes con el fin de obtener, al más breve plazo, los antecedentes para dar respuesta a lo dispuesto en glosa.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta y se almacena en formato digital de origen (.pdf).</p>

Capítulo 01, Programa 03 “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.053 “Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar Pública”</b></p> <p>Incluye recursos para la asesoría y apoyo pedagógico a los establecimientos educacionales dependientes de municipalidades o corporaciones municipales regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998 o dependientes de los Servicios Locales de Educación.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar <b>trimestralmente</b> a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>sobre la utilización de estos</b></p>	30/04/2020	<p><b>ORD. N°04/0982</b>  <b>Recibido el 11/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> Informe al primer trimestre de 2020, con la ejecución presupuestaria de la presente asignación, incluye: estado de ejecución por iniciativa, información de contexto, actividades planificadas y realizadas a la fecha, cobertura, evaluación.</p> <p>Adicionalmente, se adjunta listado de establecimientos educacionales beneficiados a través del “Plan Aprendo en casa”, actividad que busca hacer frente al cierre de los establecimientos como consecuencia de la crisis sanitaria, entregando cobertura o beneficiando a un total de 380.000 alumnos y alumnas de todo el país.</p>

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	recursos y el total de beneficiados con cargo a estos recursos por comuna del establecimiento educacional al que asiste.			<b>Formato:</b> información se presenta en documento de texto (.docx) y en planillas de cálculo (.xlsx) y se almacena en igual formato bajo archivo comprimido.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
04	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.089 “Desarrollo Curricular”</b></p> <p>Incluye todo tipo de gastos requeridos para la ejecución de esta asignación en los establecimientos educacionales, dependencias del Ministerio de Educación e instituciones relacionadas con la educación. Asimismo considera adquisición de material digital curricular, seminarios, contrataciones de asesorías, estudios y convenios por servicios de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras.</p> <p>Considera recursos que se destinarán para la asesoría y apoyo pedagógico a los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998, regidos por el D.L. N° 3.166 de 1980 o dependientes de los Servicios Locales de Educación para apoyar la implementación de las bases curriculares de tercero y cuarto año medio.</p> <p>Para convenios con personas naturales, para la elaboración de instrumentos curriculares en distintos sectores de enseñanza, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de personas 17</li> <li>- Miles de \$ 228.612</li> </ul> <p>El Ministerio de Educación <b>deberá remitir</b> a las Comisiones de Educación del Senado y la Cámara de Diputados <b>las propuestas de Bases Curriculares que elabore en conformidad a lo normado en la letra a) del artículo 2° bis de la ley N°18.956 y los artículos 31 y 86 del D.F.L. N°2 del año 2009, del</b></p>	30/09/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p><b>Ministerio de Educación</b>, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005. Asimismo, deberá remitir a las mencionadas comisiones las bases aprobadas por el Consejo Nacional de Educación.</p>			
06	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.385 “Programa de Educación Intercultural Bilingüe”</b></p> <p>Recursos destinados al reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas originarios, mediante convenios con personas naturales y/o jurídicas pertinentes, incluidos convenios con Servicios Locales de Educación y sostenedores de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998 y por el D.L. N° 3.166 de 1980, para el financiamiento de Educador(a) Tradicional de conformidad al Decreto Supremo de Educación N°301, de 2017 y sus modificaciones.</p> <p>Contempla gastos de traslado y estadía de alumnos, profesores y representantes de las comunidades originarias, que participan en actividades de capacitación y desarrollo de la unidad.</p>	30/07/2020		
	<p>Incluye todo tipo de gastos para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones señaladas en la Resolución Exenta N°5.242, del año 2008, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y a lo establecido en el Convenio N°169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo OIT.</p> <p><b>Semestralmente</b>, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las <b>acciones, iniciativas y proyectos financiados con cargo a este ítem, identificando los beneficiarios y montos asignados en cada caso.</b></p>	30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.517 “Fortalecimiento del Aprendizaje del inglés”</b></p> <p>Programa destinado a fortalecer el aprendizaje del inglés, especialmente en el primer y segundo año de enseñanza básica de los establecimientos de educación escolar pública y, en general, en la enseñanza básica y media de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, por el Decreto Ley N°3.166, de 1980 y dependientes de los Servicios Locales de Educación.</p>	30/07/2020		
	<p><b>Semestralmente</b>, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los <b>gastos asociados a este ítem</b> identificando, además, los docentes perfeccionados, los recursos de apoyo adquiridos, los campamentos escolares celebrados, desglosados por establecimiento, nivel educativo y comuna. Adicionalmente informará los <b>alumnos beneficiarios de la beca para cursar un semestre académico en el extranjero</b>.</p>	30/01/2021		
08	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.531 “Supervisión Técnico Pedagógica”</b></p> <p>Recursos destinados a la implementación y ejecución de proyectos de la Supervisión Técnico Pedagógica con el propósito de apoyar el mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos que recoja las características particulares de los diversos tipos de establecimientos, en el sistema educacional, que se ejecutará conforme el Decreto N°1, del Ministerio de Educación, de 2006 y sus modificaciones.</p>	30/07/2020		
	<p>El Ministerio deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los <b>proyectos financiados con cargo a estos recursos</b> y el criterio y modalidad de asignación.</p>	30/01/2021		



GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
09	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.620 “Alianzas para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación y Fomento de la Participación”</b></p> <p>Este programa consistirá en la generación de Alianzas con Instituciones Públicas o Privadas, mediante convenios para el mejoramiento de la calidad de la educación en todos sus niveles, y también el fomento de la participación estudiantil, de apoderados, docentes y otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>Los recursos destinados para este programa se ejecutarán de acuerdo al Decreto N°46 de 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá entregar <b>semestralmente</b> a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional, la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe con los programas que se financien con cargo a esta asignación, las metas y calendario de implementación de los mismos, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios, indicando la comuna donde se encuentran y los procesos de evaluación periódica que se llevan a cabo para analizar su impacto.</p> <p>Conforme a la Ley N°20.500, incluye \$59.051 miles para financiar los gastos asociados a reuniones del Consejo de la Sociedad Civil a efectuarse el año 2020.</p>	30/07/2020		
		30/01/2021		
10	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.621 “Programa Educación Técnico Profesional”</b></p> <p>Programa destinado al fortalecimiento y articulación de la Formación Técnico Profesional, de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°261, de 2008 y N°302, de 2012, ambos del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, o las normas que los reemplacen.</p>	30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Para convenios con personas naturales, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de personas 4</li> <li>- Miles de \$ 58.087</li> </ul> <p><b>Semestralmente</b>, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los <b>resultados del programa y sus beneficiarios desglosados por establecimiento educacional y comuna.</b></p>	30/01/2021		
12	<p><b>Asociada a las Asignaciones 24.03.901 “Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar”, 24.03.902 “Educación de Adultos y Reinserción Escolar” y 24.03.903 “Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas”</b></p> <p>El Ministerio de Educación deberá enviar <b>semestralmente</b>, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado un <b>informe detallado con los programas que se financien con cargo a cada una de estas asignaciones</b>, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se lleven a cabo para analizar su impacto.</p>	30/07/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.903 “Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas”</b></p> <p>Recursos destinados a financiar todo tipo de gastos que demanda el apoyo de la gestión curricular de la transversalidad educativa, para garantizar la implementación integral del curriculum en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media, y sus modalidades, y para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones sobre formación integral, tales como: convivencia escolar, participación ciudadana, educación en derechos humanos, políticas de inclusión de grupos vulnerables, educación sexual, afectividad y género, prevención al consumo de drogas, ausentismo escolar, educación no sexista y prevención de la violencia de género entre otros temas que estén en concordancia con los planes y programas de estudios de los establecimientos educacionales.</p>	30/07/2020		
	<p>Para convenios con personas naturales, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de personas 4</li> <li>- Miles de \$ 47.825</li> </ul> <p>La ejecución de estos recursos se realizará de acuerdo al Decreto N°31, de 2011 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, y conforme a lo establecido en el Decreto N°91, del Ministerio de Educación, de 2011 y sus modificaciones.</p> <p>El Ministerio de Educación informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las <b>iniciativas destinadas a mejorar convivencia escolar financiadas por esta asignación presupuestaria u otras asignaciones de la Partida 09.</b></p> <p>Incluye \$615.600 miles para estudios y actividades relacionadas con educación no sexista coordinados por la Unidad de Equidad de Género de la Subsecretaría de Educación.</p>	30/01/2021		

Capítulo 01, Programa 04 “DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<b>Asociada a la Asignación 24.03.054 “Formación de los Profesionales de la Educación Pública”</b>	30/07/2020		
	<b>Semestralmente</b> , dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el <b>gasto asociado a este programa, así como los directores capacitados, el establecimiento al que pertenecen</b> , indicando si corresponden a directivos nuevos o si ya ejercían dichos cargos.	30/01/2021		
03	<b>Asociada a la Asignación 24.03.133 “Formación de los Profesionales de la Educación”</b> <b>Antes del mes de septiembre</b> , deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>el resultado de este programa y el estado de avance de su ejecución</b> . Asimismo, este informe deberá contener el número de personas beneficiadas por comuna y el tipo de establecimiento en el que se desempeñan.	31/08/2020		
04	<b>Asociada a la Asignación 24.03.514 “Suma Adicional, Red de Maestros de Maestros, Art.17, Ley N°19.715”</b> En el año 2020 se considera otorgar la Suma Adicional por un máximo de 46.000 horas cronológicas para los proyectos de participación activa, conforme a la Ley N°19.715, D.F.L. (Ed.) N°1, de 2002 y al Decreto N°270 del Ministerio de Educación, del año 2002. La suma adicional referida en el párrafo precedente se calculará de acuerdo al valor de la hora cronológica establecida para los profesionales de la educación media, en el artículo 5º transitorio del D.F.L.(Ed.) N°1, de 1997.	30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p><b>Anualmente</b>, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, el Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>los docentes beneficiarios de la suma adicional a que se refiere el inciso anterior</b>, indicando el monto percibido por cada uno e individualizando el establecimiento al que pertenecen.</p> <p>No será requisito para percibir la suma adicional que los miembros de la Red Maestros de Maestros conserven su derecho a percibir la Asignación de Excelencia Pedagógica.</p>			
05	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.515 “Evaluación de Desempeño Docente”</b></p> <p>Para financiar los gastos que demande el proceso de evaluación del desempeño profesional de los docentes de aula, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. (Ed.) N°1 de 1997 y el Decreto N°192, de 2004, del Ministerio de Educación; y la aplicación y corrección del instrumento portafolio, a los docentes que participen del proceso de reconocimiento del desarrollo profesional docente, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. (Ed.) N°1 de 1997 y su reglamento.</p> <p>Considera el financiamiento para la contratación de personas jurídicas encargadas del proceso de evaluación, y el pago de los evaluadores pares conforme lo dispuesto en el Decreto N° 192, de 2004, del Ministerio de Educación.</p> <p>Para el año 2020, en el contexto del Sistema de Evaluación Docente regulado en el artículo 70 del D.F.L. (Ed.) N° 1 de 1997 será evaluado un número máximo de 27.500 docentes del sector municipal.</p> <p>Se informará a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional, el <b>número de profesores evaluados y los resultados por establecimientos y comunas</b>.</p>	30/09/2020	<p><b>ORD. N°04/913, 04/914 y 04/915</b></p> <p><b>Recibido el 03/05/2020</b></p> <p><a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> Informe con el número de docentes que cumplieron con evaluación 2019, incluye: región y comuna de pertenencia, establecimiento educacional y resultados obtenidos del proceso (bajo los conceptos: destacado, competente, básico, insatisfactorio).</p> <p>Asimismo, se indica que la evaluación consultó inicialmente un total de inscritos de 25.580 docentes de los sectores municipal y de servicios locales de educación. De los cuales 19.237 docentes fueron evaluados, debido a que 6.329 docentes presentaron suspensión, cancelación o eximición de su obligación de cumplir la evaluación respectiva.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta y se almacena en formato digital (.pdf), sin posibilidad de edición.</p>

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
06	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.519 “Bonificación, por Aplicación letra g) Art. 72, DFL(Ed.) N°1, de 1997”</b></p> <p>Recursos que serán transferidos a los sostenedores municipales (municipalidades o corporaciones municipales), o servicios locales de educación, para ser destinados al pago, por única vez, de un bono a los docentes que dejen de desempeñarse como profesionales de la educación por encontrarse en la situación descrita en el inciso séptimo del artículo 70 del D.F.L. (Ed.) N°1, de 1997, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 bis del señalado Decreto con Fuerza de Ley.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar <b>semestralmente</b> a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la <b>distribución de los recursos a nivel comunal.</b></p>	30/07/2020		
		30/01/2021		
07	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.604 “Fomento a la Calidad de la Formación Inicial de Docentes”</b></p> <p>Programa destinado a fortalecer la formación inicial de docentes que ingresan a establecimientos regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 o por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, o dependientes de los Servicios Locales de Educación, que se ejecutará de acuerdo al decreto Supremo N°96, del Ministerio de Educación, de 2009, y sus modificaciones, o aquel que lo sustituya.</p>	30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Para convenios con personas naturales, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de personas 5</li> <li>- Miles de \$ 101.397</li> </ul> <p>Considera hasta \$80.885 miles en gastos de operación.</p> <p>Incluye recursos para la elaboración de pruebas de evaluación de la calidad de la formación inicial docente y para la difusión de nuevos estándares.</p> <p><b>Semestralmente</b>, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>el gasto asociado a este programa</b>.</p>	30/01/2021		
08	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.611 “Plan de Formación de Directores y Liderazgo Educativo”</b></p> <p><b>Semestralmente</b>, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre <b>el gasto asociado a este programa</b>, así como los directores capacitados, el establecimiento al que pertenecen, indicando si corresponden a directivos nuevos o si ya ejercían dichos cargos.</p>	30/07/2020		
		30/01/2021		
09	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.615 “Centro de Liderazgo Educativo”</b></p> <p>Considera recursos para administración y monitoreo. Asimismo, para ejecutar esta actividad se podrán llevar a cabo convenios con universidades acreditadas en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.</p>	30/07/2020		
	<p>El Ministerio de Educación deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>sobre la utilización de estos recursos y los resultados de los respectivos proyectos</b>.</p>	30/01/2021		

Capítulo 01, Programa 11 “RECURSOS EDUCATIVOS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	<b>Asociada al Programa</b> <b>Semestralmente</b> , dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de <b>los gastos asociados a cada una de las transferencias</b> , precisando el gasto en personal, cuando corresponda.	30/07/2020		
	Asimismo, <b>señalará para cada una de las transferencias los establecimientos beneficiados y la comuna en que se encuentran.</b>	30/01/2021		
03	<b>Asociada a la Asignación 24.03.056 “Apoyo al Deporte y la Recreación Educación Pública”</b> Considera recursos para todos los gastos, incluidos los de personal, que requiera la ejecución de actividades de deporte y recreación, y hasta \$460.115 miles del programa Elige Vivir Sano, destinado a los alumnos de Enseñanza Parvularia, Básica y Media, y sus modalidades, de los establecimientos educacionales dependientes de municipalidades o corporaciones municipales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, regidos por el Decreto Ley N°3.166, de 1980 o dependientes de los Servicios Locales de Educación, que se ejecutarán conforme a las normas dispuestas	30/07/2020		



GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>en el Decreto Supremo N°336, del Ministerio de Educación, del año 2010, y sus modificaciones.</p> <p>Con cargo a este ítem se podrá comprometer hasta la suma de \$861.840 miles, por sobre el gasto autorizado en esta asignación, al objeto de iniciar el proceso de Grandes Compras durante el año 2020, conforme la Ley N°19.886, de 2003, sujeto a los recursos disponibles del año siguiente, para la adquisición de materiales e implementos deportivos, que serán distribuidos a partir del año 2021.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá enviar <b>semestralmente</b>, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, un <b>informe detallado con los programas que se financien con cargo a esta asignación</b>, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se llevan a cabo para analizar su impacto.</p>	30/01/2021		
05	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.383 "Textos para la Educación Escolar"</b></p> <p>Recursos para la adquisición de textos impresos y/o digitales que se transferirán de manera gratuita en los establecimientos educacionales</p>	31/08/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998 o por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, o dependientes de los Servicios Locales de Educación. Mediante resolución del Ministerio de Educación, se podrá distribuir hasta 10.000 ejemplares de textos a dependencias del Ministerio de Educación y otras instituciones relacionadas con la educación. Incluye todos los gastos que demande su compra, distribución y servicios asociados a ésta, servicios de consultoría, actividades de apoyo al uso de textos, jornadas, impresión, compra de desarrollo editorial, compra de textos digitales, pasajes y estudios para el desarrollo de las actividades incluidas en las distintas líneas de acción del programa.</p> <p><b>Antes del mes de diciembre</b> se informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>los resultados de los procesos de licitación</b> especificando los criterios de elección, además el nombre de los autores, las empresas editoriales e imprentas que participaron en el proceso de elaboración de los textos escolares seleccionados.</p> <p><b>Antes del mes de septiembre</b> se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>los programas que se financian con cargo a esta asignación</b>, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se lleven a cabo para analizar su impacto. Asimismo, se informará sobre el <b>sistema de distribución de los textos escolares, su evaluación y resultados, así como del total de textos entregados durante el año y eventual remanente que no haya sido distribuido</b>. El Ministerio garantizará que la entrega de los textos se producirá a más tardar el 30 de abril de 2020. En la elaboración de textos escolares no se podrá hacer publicidad explícita a empresas. La licitación efectuada deberá publicarse en el sitio web del Ministerio, indicándose los montos involucrados, plazos de ejecución de la prestación, empresas involucradas y criterios de elaboración de los textos.</p>	30/11/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.610 “Apoyo al Deporte y la Recreación”</b></p> <p>Recursos para todos los gastos que requiera la ejecución de actividades de deporte y recreación, destinado a los alumnos de Enseñanza Parvularia, Básica y Media, y sus modalidades, de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 y por el Decreto Ley N°3.166, de 1980 y Servicios Locales de Educación, que se ejecutarán conforme a las normas dispuestas en el Decreto Supremo N°336, del Ministerio de Educación, del año 2010, y sus modificaciones.</p>	30/07/2020		
	<p>El Ministerio de Educación deberá enviar <b>semestralmente</b>, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, <b>un informe detallado con los programas que se financien con cargo a esta asignación</b>, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se llevan a cabo para analizar su impacto.</p>	30/01/2021		

Capítulo 01, Programa 20 “SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
06	<p><b>Asociada a la Asignación 24.01.255 “Subvención de Escolaridad”</b></p> <p>Con cargo a estos recursos se podrá otorgar a una matrícula de 85.000 alumnos de educación parvularia de 1° y 2° nivel de transición, la subvención de jornada escolar completa diurna establecida en el inciso noveno del artículo 9° del D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, para la educación general básica de 3° a 8° años. Esta modalidad de atención educacional se</p>	30/04/2020	<p><b>ORD. N°04/0961</b></p> <p><b>Recibido el 11/05/2020</b></p> <p><a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> Informe al primer trimestre de 2020 (por mes), con las subvenciones entregadas por tipo de establecimiento según sean escuelas municipales, particular subvencionada, DL3166 y SLE, con desagregación entre urbanas y rurales.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta y se almacena en formato digital (.pdf), sin posibilidad de edición.</p>

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>desarrollará conforme al Decreto de Educación N°306, de 2007, y sus modificaciones.</p> <p>Incluye \$50.002.947 miles, por concepto de anticipo de subvenciones por aplicación del artículo 11 de la Ley N° 20.159, y las leyes Nos. 20.822, 20.964 y 20.976.</p>	30/07/2020		
	<p>Considera \$15.760.386 miles, como reintegro de recursos por anticipos de subvención de escolaridad otorgados en cumplimiento a lo dispuesto en las leyes Nos.20.158, 20.159, 20.244, 20.501, 20.652, 20.822, 20.964 y 20.976.</p> <p>Los sostenedores de establecimientos educacionales escolares que reciban aporte vía esta asignación deberán informar al Ministerio de Educación, antes del 30 de junio de 2020, de su estado de resultados que contemple de manera desagregada todos sus ingresos y gastos correspondientes al año 2019.</p>	30/10/2020		
	<p>Infórmese diferenciadamente la suma de todos los recursos y asignaciones educacionales entregados a establecimientos educacionales por tipo de establecimiento, distinguiendo entre educación municipal de los que se entregan a los particulares subvencionados.</p> <p>El Ministerio de Educación entregará <b>trimestralmente</b> a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados <b>información desagregada respecto del uso de recursos de la Subvención de Escolaridad, su distribución entre las escuelas públicas y particular subvencionadas, así como también entre escuelas urbanas y rurales.</b></p>	30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
08	<p><b>Asociada a la Asignación 24.01.266 “Subvención Escolar Preferencial, Ley N°20.248”</b></p> <p>Para efectos de la aplicación de la subvención escolar preferencial se agrega a los criterios señalados en la ley N° 20.248 para definir a los alumnos prioritarios, los alumnos cuyas familias pertenezcan al Subsistema de protección y promoción social “Seguridades y Oportunidades”, los cuales tendrán la calidad de prioritarios por el solo ministerio de la ley, y serán informados por el Ministerio de Desarrollo Social.</p>	30/07/2020		
	<p>Con cargo a éste ítem se podrán destinar recursos para la contratación del servicio para el transporte de alumnos y profesores de las escuelas en que las condiciones de ruralidad y lejanía así lo justifiquen.</p> <p>El Ministerio de Educación entregará <b>semestralmente</b> a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados <b>información desagregada respecto del uso de recursos de la Subvención Escolar Preferencial</b>, su distribución entre las escuelas públicas y particular subvencionadas, así como también entre escuelas urbanas y rurales.</p>	30/01/2021		
09	<p><b>Asociada a la Asignación 24.01.269 “Aporte por Gratuidad, Art.49 bis, D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998.”</b></p> <p>El Ministerio de Educación deberá enviar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados un <b>listado que contenga la individualización de los establecimientos educacionales que se encuentran percibiendo el Aporte por Gratuidad</b>, el número de estudiantes beneficiados y de aquellos establecimientos que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley N° 20.845, hayan solicitado percibirlo.</p>	30/07/2020		
		30/01/2021		
10	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.180 “Asignación Desempeño Díficil”</b></p> <p>Con estos recursos se pagará la asignación por desempeño en condiciones difíciles del artículo 84 del D.F.L (Ed.) N°1, de 1997, en sustitución a lo</p>	30/04/2020	<p><b>ORD. N°04/0961</b> <b>Recibido el 11/05/2020</b></p>	<p><b>Contenido:</b> Informe al primer trimestre de 2020, con los recursos ejecutados de la asignación de desempeño en condiciones difíciles por comuna y tipo de establecimiento (municipal y particular).</p>

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	dispuesto en el artículo 17 transitorio de dicho Decreto con Fuerza de Ley, y en conformidad a lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.903.  El Ministerio de Educación deberá informar <b>trimestralmente</b> a las Comisiones de Educación de Presupuestos <b>la distribución de los recursos a nivel comunal.</b>		<a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Formato:</b> información se presenta y se almacena en formato digital (.pdf), sin posibilidad de edición.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
11	<b>Asociada a la Asignación 24.01.181 “Bonificación Compensatoria, Art.3°, Ley N°19.200”</b>  El Ministerio de Educación deberá informar <b>trimestralmente en su página web la distribución de los recursos a nivel comunal.</b>		<b>ORD. N°04/0961</b> <b>Recibido el 11/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informe al primer trimestre de 2020, con la distribución de los recursos a nivel comunal de la bonificación compensatoria del artículo 3° de la Ley N°19.200, ordenadas por región. Información se encuentra disponible en el link de comunidad escolar <sup>4</sup> .  <b>Formato:</b> información se presenta y se almacena en formato digital (.pdf), sin posibilidad de edición.
		30/04/2020		
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

<sup>4</sup> <https://www.comunidadescolar.cl/sostenedor/informes-cumplimiento-ley-presupuesto/>

Capítulo 02, Programa 01 “SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<b>Asociada al Programa</b>			
	La Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>semestralmente</b> , respecto del <b>resultado de las fiscalizaciones que haya realizado</b> con el objeto de constatar el funcionamiento de los Consejos Escolares en todos los establecimientos que reciban subvenciones del Estado y, especialmente, del cumplimiento de la obligación de los sostenedores municipales de aportar al Consejo Escolar el presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento, dispuesta en la letra d) del inciso segundo del artículo 8° de la ley N° 19.979.	30/07/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 04, Programa 01 “SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	<p><b>Asociada a las Asignaciones 24.01.024 y 33.01.024 “Convenio INTEGRA”</b></p> <p>El convenio entre el Ministerio de Educación e INTEGRA establecerá, entre otros, la forma en que se entregarán estos recursos, el uso que la Fundación INTEGRA podrá dar a ellos, la forma en que mensualmente rendirá cuenta de la ejecución de los mismos al Ministerio de Educación y el número de niños que atenderá en cada nivel y modalidad.</p> <p>El acto administrativo que apruebe el convenio antes señalado deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos.</p> <p>La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario.</p> <p>Sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero del Art. 3 de la Ley N°16.744, durante el año 2020 quedarán cubiertos por el seguro escolar a que se refiere dicha ley, los párvulos atendidos por Fundación INTEGRA y por aquellas entidades que reciban aportes por transferencias de fondos, a través de ésta.</p> <p>El Ministerio de Educación <b>enviará copia del convenio</b> suscrito con INTEGRA a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes a su tramitación, entregando además la desagregación por nivel educacional, modalidad de atención y región.</p> <p>Asimismo, el Ministerio informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el <b>grado de avance de los compromisos</b> contenidos en el protocolo de acuerdo suscrito con fecha 18 de noviembre de 2014 entre senadores y diputados de dicha Comisión, otros parlamentarios y el Ministro de Hacienda, especialmente <b>respecto del proceso de homologación de los niveles de remuneraciones, condiciones laborales y de capacitación y exigencias de coeficientes técnicos del personal, entre los funcionarios y funcionarias de los jardines infantiles</b></p>	30/09/2020 (Convenio)	<p><b>ORD. N°184</b> <b>Recibido el 11/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> remite Decreto N°37 de fecha 19/01/2020 y tomada razón por Contraloría General el 02/04/2020, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos entre el Ministerio de Educación y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez, INTEGRA.</p> <p>Asimismo, se informa matrícula desagregada por nivel educacional, modalidad de atención y región.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta y se almacena en formato digital (.pdf), sin posibilidad de edición.</p>
		30/07/2020		
		30/01/2021		



GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	administrados por las municipalidades en convenio con la JUNJI y aquellos de Fundación Integra en relación con los funcionarios de JUNJI, en los casos que cumplen con similares tareas y requisitos.			
07	Asociada al Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes" Semestralmente la Subsecretaría de Educación Parvularia informará a la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado de la <b>situación, construcción e implementación de jardines infantiles y salas cunas en las zonas del país definidas en el artículo 38 del decreto ley N°3.529, de 1980, donde exista una demanda insatisfecha.</b>	30/07/2020		
		30/01/2021		

**ORD. N°138** ([bajar archivo](#)), de fecha 24/03/2020, de la **Subsecretaría de Educación Parvularia**, en que informa ejecución Presupuestaria de los subtítulos 24 y 33 (transferencias corrientes y de capital respectivamente) al mes de febrero.

**ORD. N°176** ([bajar archivo](#)), de fecha 24/04/2020, de la **Subsecretaría de Educación Parvularia**, en que informa ejecución Presupuestaria de los subtítulos 24 y 33 (transferencias corrientes y de capital respectivamente) al mes de marzo.

Capítulo 09, Programa 01 “JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<p><b>Asociada al Programa</b></p> <p>En los procesos de licitación que lleve a cabo la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas con empresas prestadoras de servicios alimentarios deberá tomar los resguardos para garantizar el fiel cumplimiento del artículo 11 de la ley N° 19.886. Para ello podrá, entre otras, asociar al monto de garantía de fiel cumplimiento a períodos anuales del contrato o rebajar, según el caso, el porcentaje exigido al efecto en el reglamento de la precitada ley.</p>	31/07/2020		
	<p>Durante el mes siguiente al término de cada <b>semestre</b>, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los <b>avances existentes en aspectos tales como: establecer en las bases de licitación cláusulas que estimulen que las empresas que adjudiquen nuevos contratos incorporen a las trabajadoras de las empresas anteriormente prestadoras del servicio; evitar la discriminación en dicho proceso de las dirigentes sindicales; homologar el valor de bonificaciones tales como inicio de actividades, Fiestas Patrias y Navidad con las que reciben las trabajadoras de los jardines infantiles e incorporar compensaciones derivadas del trabajo en zonas extremas.</b></p>	31/01/2021		
09	<p><b>Asociada a la Asignación 24.01.239 “Control Programas de la JUNAEB”</b></p> <p>La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas <b>semestralmente</b> informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, <b>respecto al uso de recursos destinados para el Control Programas de la JUNAEB</b>, relativos a los protocolos de control, periodicidad de estos controles, número de supervisores, uso del remanente de raciones no servidas y el manejo de los excedentes de raciones no asignadas.</p>	30/07/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 09, Programa 02 “SALUD ESCOLAR”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.167 “Salud Oral”</b></p> <p>Según lo establecido en el Decreto N° 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Estos recursos no se incorporarán a los presupuestos de las entidades públicas receptoras.</p> <p>Incluye recursos para la adquisición de artículos dentales y material educativo para el desarrollo de las acciones de educación y prevención del programa.</p> <p><b>Durante el primer semestre</b>, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas remitirá a la Comisión Mixta de Presupuestos un <b>informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes o a los que ha puesto término con los diversos Municipios, Corporaciones Municipales, o Servicios Locales de Educación</b>, para el funcionamiento de los Módulos Dentales en el marco del Programa de Salud Oral, indicando el número de beneficiarios por cada región.</p>	30/06/2020		

Capítulo 09, Programa 03 “BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	<p><b>Asociada al Programa</b></p> <p>Se deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Mixta de Presupuestos tanto la <b>nómina de beneficiarios de cada una de las becas, como la</b></p>	30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p><b>metodología de elección, distribuidos por cada nivel educativo y en forma regionalizada.</b></p> <p>Cada una de las becas de este Programa será incompatible con otras de similar naturaleza y/o asignaciones de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.</p>	30/01/2021		

Capítulo 11, Programa 01 “JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<p><b>Asociada al Programa</b></p> <p>El Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>a más tardar el 31 de marzo, las metas de cobertura, desagregadas por nivel educacional, modalidad de atención y región.</b></p> <p>Asimismo, deberá informar <b>semestralmente</b> a dicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, <b>sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.</b></p>	31/03/2020	<p><b>ORD. N°015/0694</b></p> <p><b>Recibido el 29/04/2020</b></p> <p><a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> Informe con las metas de cobertura para el año 2020, desagregadas por nivel educacional, modalidad de atención y región, elaborado por la Unidad de aumento de Cobertura y la Unidad de Gestión de la Infraestructura.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).</p>
		30/07/2020		
		30/01/2021		
06	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.180 “Capacitación a Terceros”</b></p> <p>Incluye recursos para cursos de perfeccionamiento para los funcionarios de los Jardines Infantiles considerados en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 170 ""Convenios con Municipalidades y otras Instituciones"" de este mismo Programa, los que deberán ser certificados por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, CPEIP.</p> <p>Se informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los <b>gastos realizados con cargo a estos recursos</b> detallados por monto, comuna y región en donde se realicen los cursos de perfeccionamiento, así como el número de funcionarios beneficiarios, incluyendo información sobre diversidad cultural y metodologías para la inclusión de niños migrantes y sus derechos.</p> <p>También informará sobre el porcentaje de funcionarios y funcionarias capacitados y no capacitados en cada una de las comunas del país.</p>	30/07/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p><b>Asociada a la Asignación 33.03.005 "Municipalidades"</b></p> <p>Los recursos serán transferidos mediante convenios a las Municipalidades, Corporaciones Municipales, o Servicios Locales de Educación y entidades privadas sin fines de lucro, para la reposición, normalización, conservación, mantención, adecuación, demolición de infraestructura existente, habilitación y reparación de espacios educativos de educación parvularia, tendientes y necesarias, entre otros, para la obtención o mantención del Reconocimiento Oficial para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos.</p>	30/07/2020		
	<p>En el convenio respectivo se establecerá, entre otros, el monto de los recursos, la modalidad en que estos serán entregados y la forma de rendición del uso de los mismos.</p> <p>Se informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los <b>gastos realizados con cargo a estos recursos</b>, con detalle de los espacios educativos que serán objeto de los mismos.</p>	30/01/2021		

Capítulo 11, Programa 02 "PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.172 ""</b></p> <p>Considera recursos para la ejecución de los programas presenciales y semi-presenciales, formulados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los que responden a las garantías estatales de la Ley N° 20.379, según los</p>	30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>critérios establecidos en sus reglamentos internos y en el convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social.</p> <p>Incluye convenios con personas naturales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de personas 890</li> <li>- Miles de \$ 2.149.505</li> </ul> <p>El Ministerio de Educación informará <b>semestralmente</b> sobre la <b>cobertura de este programa con separación entre áreas urbanas y rurales así como de las evaluaciones de su implementación.</b></p>	<p>30/01/2021</p>		

**ORD. N°015/720** ([bajar archivo](#)) de fecha 22/04/2020, de la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, con el programa de ejecución actualizado al mes de abril y el programa de caja del mes de mayo de 2020.

**ORD. N°015/0807** ([bajar archivo](#)) de fecha 11/05/2020, de la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, a través del cual da respuesta a requerimiento formulado por el H. Diputado Juan Santana Castillo.

Capítulo 15, Programa 01 “CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	<p><b>Asociada al Programa</b></p> <p><b>Trimestralmente</b> el Consejo Nacional de Educación enviará <b>información de sus actividades, decisiones y actas</b>, a las Comisiones de Educación y Cultura del Senado, de Educación de la Cámara de Diputados y Especial Mixta de Presupuestos.</p>	30/04/2020	<p><b>ORD. N°158/2020</b></p> <p><b>Recibido el 30/04/2020</b></p> <p><a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> Informe al primer trimestre de 2020, de las actividades y decisiones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación.</p> <p>Respecto de las Actas de Sesiones del Consejo realizadas entre el 8 de enero y el 25 de marzo del año en curso, se informa que se encuentran en trámite de firma de los consejeros.</p> <p>Finalmente se adjuntan 50 acuerdos adoptados en el trimestre.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).</p>
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		



Capítulo 17, Programa 02 “FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<p><b>Asociada a la Asignación 24.02.051 “Fondo de Apoyo a la Educación Pública - Servicios Locales”</b></p> <p>Estos recursos tienen por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan los Servicios Locales de Educación, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales.</p> <p>La Dirección de Educación Pública deberá informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>sobre la utilización de estos recursos.</b></p>	30/04/2020	<p><b>ORD. N°0785 y N°0786</b>  <b>Recibido el 12/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contiene:</b> Informe al primer trimestre de 2020, de las Iniciativas Financiadas con el “Fondo de Apoyo a la Educación Pública para los Servicios Locales”, incluye: objetivo general, gestión y tramitación de los convenios, beneficiarios, recursos asignados por SLE, ejecución acumulada y procesos de evaluación.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta y almacena en formato digital de origen (.pdf).</p>
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
03	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.051 “Fondo de Apoyo a la Educación Pública”</b></p> <p>Estos recursos tienen por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa o a través de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales. Estos recursos podrán destinarse para los fines y obligaciones financieras del ámbito educativo que se requieran para asegurar el funcionamiento del servicio educativo y serán considerados como ingresos propios del sostenedor. <b>Cuando se excedan el límite de 40% de uso del componente de administración y normalización de los establecimientos educacionales deberá fundamentarse dicho exceso, y</b></p>	30/09/2020 (Excesos 40%)	<p><b>ORD. N°0785 y N°0786</b>  <b>Recibido el 12/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contiene:</b> Informe al primer trimestre de 2020, de las Iniciativas Financiadas con el “Fondo de Apoyo a la Educación Pública”, incluye: objetivo general, beneficiarios, gestión y tramitación de los convenios, respecto de la asignación de recursos, se indica que el reglamento no ha sido tomado razón por Contraloría y por tanto no se han asignado los recursos, finalmente se informa listado con las instituciones ejecutoras para el año 2020.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta y almacena en formato digital de origen (.pdf).</p>
		30/04/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p><b>además deberá informarse a las comisiones de educación de ambas cámaras.</b></p> <p>La distribución de estos recursos se efectuará mediante una o más resoluciones del Director de Educación Pública, copia de las cuales se remitirán a la Dirección de Presupuestos. Estos recursos serán distribuidos de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°11, de 2019, del Ministerio de Educación. La transferencia de recursos estará sujeta a la firma de uno o más convenios de desempeño, suscritos con el Director de Educación Pública, aprobados por resolución exenta y al cumplimiento de los compromisos establecidos en ellos. Sin perjuicio de lo anterior se podrá anticipar hasta un 40% de estos recursos al momento de la aprobación del convenio. Estos convenios incorporarán, entre otros, el compromiso del sostenedor de llevar un registro de las actividades implementadas, los ingresos y gastos por establecimiento educacional e informar a la Dirección de Educación Pública, del estado de avance de los compromisos establecidos en los convenios, con la periodicidad que allí se establezca y mantener una cuenta corriente específica para administrar estos recursos. Con todo, en caso de que la Dirección de Educación de Pública no llegare a acuerdo en el contenido y condiciones de los convenios con algún sostenedor, el primero no estará obligado a celebrar el mencionado acuerdo de voluntades ni a trasferir los recursos que les correspondan a éstos de acuerdo a la distribución de la presente glosa. La Dirección de Educación de Pública deberá informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre <b>la utilización de estos recursos.</b></p>	30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
08	<b>Asociada a la Asignación 33.03.104 “Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública”</b>	30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p><b>Semestralmente</b>, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, la Dirección de Educación Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>la distribución por comuna de los proyectos financiados con cargo a estos recursos, los montos asociados a cada uno de dichos proyectos y el estado de avance en su ejecución durante el período informado.</b></p>	30/01/2021		
09	<p><b>Asociada al Programa</b></p>	30/07/2020		
	<p><b>Semestralmente</b>, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Educación y de Hacienda de la Cámara de Diputados, <b>el listado de establecimientos beneficiados con recursos del Programa Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública, desglosados por comuna y con indicación de los montos y acciones realizadas.</b></p>	30/01/2021		

Capítulo 17, Programa 03 “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	<b>Asociada al Programa</b>	30/07/2020		
	<b>Semestralmente, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Educación y de Hacienda de la Cámara de Diputados, las dificultades administrativas y financieras que identificare en la ejecución del Programa de Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación</b>	30/01/2021		

Capítulo 18, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS - SERVICIO EDUCATIVO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”</b></p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Barrancas y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del <b>primer semestre</b>, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un <b>informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre</b>.</p>	30/07/2020		

Capítulo 19, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA - SERVICIO EDUCATIVO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”</b></p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Puerto Cordillera y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al <b>término del primer semestre</b>, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un <b>informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre</b>.</p>	30/07/2020		

Capítulo 21, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO - SERVICIO EDUCATIVO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”</b></p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Huasco y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al <b>término del primer semestre</b>, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un <b>informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre</b>.</p>	30/07/2020		
10	<p><b>Asociada al Programa</b></p> <p><b>Semestralmente</b>, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Educación y de Hacienda de la Cámara de Diputados, <b>el estado general financiero del Servicio Local de Huasco</b>.</p>	30.07/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 22, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA - SERVICIO EDUCATIVO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”</b></p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Costa Araucanía y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al <b>término del primer semestre</b>, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un <b>informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre</b>.</p>	30/07/2020		



Capítulo 23, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINCHORRO – SERVICIO EDUCATIVO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”</b></p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Chinchorro y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al <b>término del primer semestre</b>, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.</b></p>	30/07/2020		

Capítulo 24, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL – SERVICIO EDUCATIVO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”</b></p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Gabriela Mistral y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al <b>término del primer semestre</b>, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.</b></p>	30/07/2020		

Capítulo 25, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN SUR – SERVICIO EDUCATIVO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”</b></p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Andalién Sur y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al <b>término del primer semestre</b>, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un <b>informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre</b>.</p>	30/07/2020		

Capítulo 90, Programa 02 “FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	<p><b>Asociada al Programa</b></p> <p>La distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.</p> <p>Los recursos de las asignaciones de este programa presupuestario serán entregados a dichas instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo al respectivo programa de caja, con excepción de los recursos señalados en la letra d), glosa 04, de la asignación 202.</p>	30/07/2020		
	<p>El Ministerio de Educación deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la <b>distribución de estos recursos por institución y tipo de asignación, su avance de gasto y, en caso de que la institución presente rezago en la asignación o ejecución de recursos de años anteriores, el informe presupuestal correspondiente.</b></p> <p>Las instituciones de educación superior a que se refiere el presente capítulo deberán antes del 30 de junio, remitir al Ministerio de Educación, la información a que se refiere el decreto N° 352 de 2012 del Ministerio de Educación.</p>	30/01/2021		
03	<p><b>Asociada al Programa</b></p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar <b>semestralmente</b>, durante el mes siguiente al vencimiento de cada período, <b>acerca de las acciones de coordinación desarrolladas con los integrantes de los órganos colegiados de las universidades estatales</b>, que representen a la Presidencia de la República, y de las <b>iniciativas que éstos ejecuten o promuevan en cumplimiento de los objetivos y metas definidas.</b></p>	30/07/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.203 “Universidad de Chile”</b></p> <p>Estos recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile, los que deberán ser suscritos en el <b>primer trimestre del año</b>, como requisito para la entrega de los recursos, y aprobados mediante decreto de dicho Ministerio. Como parte de este convenio se incluirá la incorporación de al menos 530 cupos para alumnos destacados de primer año, cuyo promedio de notas de enseñanza media, se encuentre en el 10% mejor de su cohorte en un establecimiento educacional regido por el D.F.L. N°2, de 1998, Ministerio de Educación o por el D.L. N°3.166, de 1980. A lo menos \$346.725 miles serán destinados a las actividades del programa de medición de riesgo sísmico y a lo menos \$2.858.546 miles para financiar las actividades de la Orquesta Sinfónica de Chile, el Ballet Nacional y la Camerata Vocal de la Universidad de Chile. <b>Copia de los convenios</b> será remitida por el Ministerio de Educación, a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Dirección de Presupuestos.</p>	30/09/2020	<p><b>ORD. N°06/1064 y N°06/1144</b></p> <p><b>Recibido el 12/05/2020</b></p> <p><a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°06/1214</b></p> <p><b>Recibido el 12/05/2020</b></p> <p><a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> Remite copia del Decreto N°20, de fecha 29/01/2020, tomado razón por la Contraloría General con fecha 14/02/2020, que aprueba Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta y se almacena en igual formato (.pdf no procesable) en archivo comprimido.</p>
11	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.850 “Ley N°20.910, CFT Estatales”</b></p>	30/07/2020		
	<p><b>Semestralmente</b> la Subsecretaría de Educación Superior informará a la Comisión Especial de Zonas Extremas del Senado de <b>la construcción e implementación de los Centros de Formación Técnica en las zonas del país</b> definidas en el artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980.</p>	30/01/2021		

Capítulo 90, Programa 03 “EDUCACIÓN SUPERIOR”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	<p><b>Asociada al Programa</b></p> <p>La distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación, acompañados del número de beneficiarios por institución en el caso de la asignación 198, 199 y 200.</p> <p>Los recursos de las asignaciones de este programa presupuestario serán entregados a dichas instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo al respectivo programa de caja, con excepción de las asignaciones 204, 300, 860, y los recursos señalados en la letra e), glosa 07, de la asignación 202.</p>	30/07/2020		
	<p>El Ministerio de Educación deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>la distribución de estos recursos por institución y tipo de asignación, su avance de gasto y, en caso de que la institución presente rezago en la asignación o ejecución de recursos de años anteriores, el informe presupuestal correspondiente.</b></p> <p>Las instituciones de educación superior a que se refiere el presente capítulo deberán, antes del 30 de junio, remitir al Ministerio de Educación, la información a que se refiere el decreto N°352 de 2012 del Ministerio de Educación.</p> <p>Las instituciones de educación superior que reciban recursos públicos o que matriculen en el año 2020 a estudiantes que se financien en virtud de becas, créditos o garantías estatales derivadas del presente programa, que no se encuentren ya obligadas por otras leyes, deberán aportar a la Contraloría General de la República la información del uso de dichos recursos.</p>	30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.052 “Programa de Acceso a la Educación Superior”</b></p> <p>El financiamiento de los programas de acceso será a través de convenios directos con instituciones de educación superior estatales, o bien con aquellas señaladas en el artículo 52 del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, acreditadas en conformidad a lo establecido en la ley N° 20.129.</p> <p>A contar de la fecha de publicación de la Ley de Presupuestos, mediante resolución del Ministerio de Educación visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la cobertura máxima del programa por nivel, tanto en educación media como en educación superior y el monto a destinar por alumno.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre <b>la utilización de estos recursos y los avances de los mencionados convenios.</b></p> <p>El presente Programa de Acceso a la Educación Superior se entenderá reconocido por el Ministerio de Educación, para los efectos de lo señalado en el numeral iv. de la letra b) del artículo 27 bis de la ley N°20.129.</p>	30/07/2020		
	30/01/2021			
06	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.200 “Becas Educación Superior”</b></p> <p><b>A más tardar el 30 de septiembre de 2020</b>, el Ministerio informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>la cantidad de becas de arancel asignadas para el 2020</b>, por tipo de beca, como decil de ingreso del beneficiario, tipo de institución de educación superior en que se matriculó el beneficiario, y tipo de establecimiento de egreso de enseñanza media.</p>	30/09/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
17	<p><b>Asociada al Ítem 30.01, Adquisición de Activos Financieros “Compra de Títulos y Valores”</b></p> <p>Estos recursos se destinarán al pago de todo tipo de gastos fiscales que signifique la aplicación de la ley N°20.027 y su Reglamento. Dichos pagos se efectuarán por la Tesorería General de la República, sobre la base de las instrucciones que le imparta la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.</p>	30/07/2020		
	<p>Para efecto de lo dispuesto en el artículo 2°, de la ley N°20.027, el monto máximo de garantía estatal que el Fisco podrá otorgar durante el año 2020, será de \$260.957.621 miles.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar dentro de los treinta días siguientes al término del <b>semestre</b> respectivo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>la tasa de morosidad y de créditos incobrables que presente el sistema de créditos regido por la ley N°20.027.</b></p> <p>Asimismo, deberá informar <b>la tasa de deserción al cuarto año de estudio, la tasa de titulación oportuna, y la empleabilidad al segundo año de egreso,</b> respecto de las instituciones de educación superior que matriculen estudiantes con Crédito con Aval del Estado.</p>	30/01/2021		



GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
20	<p><b>Asociada al Programa</b></p> <p>Se establecerá una mesa técnica conformada por la Subsecretaría de Educación Superior, Dirección de Presupuestos, el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), el Consorcio de Univerdades del Estado de Chile (CUECH) y representantes de Rectores de otras Instituciones de Educación Superior (Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, así como de Universidades que no están en el CRUCH), y representantes técnicos de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, para evaluar y proponer un diseño del Sistema de Financiamiento a la Educación Superior, incluyendo el Financiamiento Institucional para la Gratuidad, Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU) y el Crédito con Aval del Estado(CAE), proponiendo posibles soluciones de los créditos regulados de conformidad a lo dispuesto por las leyes N°18.591, N°19.287, N°20.027 y por el decreto con fuerza de ley N°4,de Educación, de 1981.</p>	<p>30/06/2020 (Mesa Téc. Financiamiento)</p>		
	<p><b>El objetivo de esta mesa será emitir un informe antes al 30 de junio de 2020</b>, el cual se enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</p> <p>Adicionalmente, se creará un equipo de trabajo conformado por el Ministerio de Educación, Dirección de Presupuestos y representantes técnicos de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos para revisar las políticas de financiamiento de mediano plazo para fortalecer la educación pública escolar, lo que implicará una modernización del Fondo de Apoyo de Educación Pública (FAEP).</p> <p>En este proceso el equipo de trabajo se reunirá con representantes de las Comisiones de Educación del Senado y la Cámara de Diputados. El objetivo de esta instancia será emitir un <b>informe antes al 30 de junio de 2020</b>, el cual se enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</p>	<p>30/06/2020 (FAEP)</p>		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 09 “MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
15	<p>Los ministerios comprendidos en esta ley de Presupuestos informarán y presentarán ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>durante los meses de agosto y septiembre</b>, y antes de la presentación de un nuevo proyecto de ley de presupuestos, los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Definiciones estratégicas institucionales.</li> <li>b. Objetivos específicos o metas de gestión.</li> <li>c. Indicadores de desempeño.</li> <li>d. Cronograma de gastos.</li> <li>e. Nivel de ejecución presupuestaria.</li> </ul>	30/09/2020		
15.2	<p>En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas <b>deberán publicar en un informe trimestral</b>, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, en su sitio web institucional, la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación.</p> <p>Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.</p>	30/04/2020	<p><b>ORD. N°015/703</b>  <b>Recibido el 03/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> Informe al primer trimestre de 2020, con los gastos comprendidos en los subtítulos 24 y 33, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta y almacena en formato digital no procesable (.pdf).</p> <p><b>No Informan:</b> los siguientes Servicios:            Subsecretaría de Educación, Agencia de Calidad de la Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Consejo Nacional de Educación, Dirección de Educación Pública, los Servicios Locales de Educativos de: Barrancas, Puerto Cordillera, Huasco, Costa Araucanía, Chinchorro, Gabriela Mistral, Andalién Sur y la Subsecretaría de Educación Superior.</p>
		30/07/2020		
		30/10/2020		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/01/2021		
15.3	En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>a más tardar el 31 de marzo de 2020</b> , la <b>nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados</b> , su calendario de ejecución y también, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.	31/03/2020	<p><b>ORD. N°04/882</b>  <b>Recibido el 31/03/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°04/883</b>  <b>Recibido el 31/03/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°04/884</b>  <b>Recibido el 31/03/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°04/885</b>  <b>Recibido el 31/03/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°015/703</b>  <b>Recibido el 03/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°339</b>  <b>Recibido el 06/04/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°629, N°630 y N°639</b></p>	<p><b>Contenido:</b> Nómina de los proyectos y programas que a la fecha han sido autorizadas su identificación presupuestaria con cargo a los recursos del subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión”, incluye, región, código BIP, descripción de la actividad y gastos estimados, de la Subsecretaría de Educación, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (N°015/703), de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (N°339) y de Educación Pública (N°629, N°630 y N°639), que incluye información de los SLE de Barrancas, Puerto Cordillera, Huasco, Costa Araucanía, Gabriela Mistral, Andalién Sur y Chinchorro, ésta última incluye información de fechas de inicio y término del proyecto y calendario de ejecución.</p> <p>Finalmente, a través de ORD. N°01017 y N°01018 se informa que los Servicios Locales de Atacama, Valparaíso, Colchagua y Llanquihue no presentan movimientos que informar al primer trimestre de 2020.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta y se almacena en formato digital no procesable (.pdf).</p>

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
			<p>Recibido el 13/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°01017 y N°01018</p> <p>Recibido el 10/06/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	
15.5	Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.	Sin Fecha		
15.8	Cada ministerio deberá informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/04/2020	<p>ORD. N°04/0978 Recibido el 11/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°06/1064 y N°06/1144 Recibido el 11/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°015/0754 Recibido el 11/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°69/2020 Recibido el 08/04/2020</p>	<p><b>Contenido:</b> Informe al primer trimestre de 2020, con los gastos de “publicidad y difusión”, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en la Subsecretaría de Educación, con información regionalizada (N°04/0978), en la Subsecretaría de Educación Superior (N°06/1064 y N°06/1144), la Junta Nacional de Jardines Infantiles (N°015/0754), el Consejo de Rectores (N°69/2020), la Agencia de Calidad de la Educación (N°133/2020), el Consejo Nacional de Educación (N°159/2020), la Subsecretaría de Educación Parvularia (N°185), la Superintendencia de Educación Superior (N°186), la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (N°407) y la Superintendencia de Educación (N°0758).</p> <p>Finalmente, a través de ORD. N°01017 y N°01018 se informa que los Servicios Locales de Atacama, Valparaíso, Colchagua y Llanquihue no presentan movimientos que informar al primer trimestre de 2020.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta y almacena en formato digital (.pdf).</p> <p><b>No Informan:</b> los siguientes Servicios:</p>

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
			<p><a href="#">(bajar archivo)</a>  <b>ORD. N°133/2020</b>  <b>Recibido el 12/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a>  <b>ORD. N°159/2020</b>  <b>Recibido el 30/04/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a>  <b>ORD. N°185</b>  <b>Recibido el 29/04/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a>  <b>ORD. N°186</b>  <b>Recibido el 11/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a>  <b>ORD. N°407</b>  <b>Recibido el 12/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a>  <b>ORD. N°0758</b>  <b>Recibido el 04/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a>  <b>ORD. N°01017 y</b>  <b>N°01018</b>  <b>Recibido el 10/06/2020</b></p>	<p>Dirección de Educación Pública, los Servicios Locales de Educacionales de: Barrancas, Puerto Cordillera, Huasco, Costa Araucanía, Chinchorro, Gabriela Mistral y Andalién Sur.</p>

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
			<a href="#">(bajar archivo)</a>	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
15.9	<p>Informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.</p>	30/04/2020	<p><b>ORD. N°04/0980</b>  <b>Recibido el 11/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°06/1064 y N°06/1144</b>  <b>Recibido el 11/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°015/0764</b>  <b>Recibido el 12/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°69/2020</b>  <b>Recibido el 08/04/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°133/2020</b>  <b>Recibido el 12/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°185</b></p>	<p><b>Contenido:</b> Informe al primer trimestre de 2020 de la Subsecretaría de Educación (N°04/0980), la Subsecretaría de Educación Superior (N°06/1064 y N°06/1144), la Junta Nacional de Jardines Infantiles (N°015/0764), del Consejo de Rectores (N°69/2020), de la Agencia de Calidad de la Educación (N°133/2020), de la Subsecretaría de Educación Parvularia (N°185), la Superintendencia de Educación Superior (N°186), la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (N°407), la Superintendencia de Educación (N°0758) y la Dirección de Educación Pública, incluye los Servicios Locales de Educativos de: Barrancas, Puerto Cordillera, Huasco, Costa Araucanía, Chinchorro, Gabriela Mistral, Andalién Sur, Atacama, Valparaíso, Conchagua y Llanquihue (N°0785 y N°0786), con el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas y detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones, indicando titular, destino, valor, fecha del cometido e identificación de reserva del cometido.</p> <p>Finalmente, a través de ORD. N°01017 y N°01018 se informa que los Servicios Locales de Atacama, Valparaíso, Colchagua y Llanquihue no presentan movimientos que informar al primer trimestre de 2020.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta en planillas de cálculo (.xlsx) e imágenes no editables (.pdf) y se almacena en igual formato bajo archivo comprimido según sea el caso.</p> <p><b>No Informa:</b> el Consejo Nacional de Educación.</p>

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
			Recibido el 29/04/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°186 Recibido el 11/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°407 Recibido el 12/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°0758 Recibido el 04/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°0785 y N°0786 Recibido el 12/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°01017 y N°01018 Recibido el 10/06/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a>	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
15.10	Cada Ministerio deberá informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones, en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.	30/04/2020	<p><b>ORD. N°04/0980</b>  <b>Recibido el 11/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°06/1064 y N°06/1144</b>  <b>Recibido el 11/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°015/0765</b>  <b>Recibido el 11/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°69/2020</b>  <b>Recibido el 08/04/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°133/2020</b>  <b>Recibido el 12/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°159/2020</b>  <b>Recibido el 30/04/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°185</b>  <b>Recibido el 29/04/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> Informe al primer trimestre de 2020, con los funcionarios de la Subsecretaría de Educación (04/0980), la Subsecretaría de Educación Superior (06/1064 y N°06/1144), la Junta Nacional de Jardines Infantiles (N°015/0765), del Consejo de Rectores (N°69/2020), la Agencia de Calidad de la Educación (N°133/2020), del Consejo Nacional de Educación (N°159/2020), la Subsecretaría de Educación Parvularia (N°185), la Superintendencia de Educación Superior (N°186), la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (N°407), la Superintendencia de Educación (N°0758) y la Dirección de Educación Pública, incluye los Servicios Locales de Educativos de: Barrancas, Puerto Cordillera, Huasco, Costa Araucanía, Chinchorro, Gabriela Mistral, Andalién Sur (N°0785 y N°0786), que cesaron sus funciones, incluye: fecha y causal de la cesación.</p> <p>Finalmente, a través de ORD. N°01017 y N°01018 se informa que los Servicios Locales de Atacama, Valparaíso, Colchagua y Llanquihue no presentan movimientos que informar al primer trimestre de 2020.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta en planillas de cálculo (.xlsx) e imágenes no editables (.pdf) y se almacena en igual formato según origen.</p>



ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
			<p>ORD. N°186  Recibido el 11/05/2020  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°407  Recibido el 12/05/2020  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°0758  Recibido el 04/05/2020  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°0785 y N°0786  Recibido el 12/05/2020  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°01017 y N°01018  Recibido el 10/06/2020  <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
15.11	Cada Ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado <b>deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos</b> la información relativa al presupuesto asignado por esta ley. Para estos	30/09/2020		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran.			
15.12	Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar <b>trimestralmente</b> a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2020	<p><b>ORD. N°04/0994</b>  <b>Recibido el 12/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°06/1064 y N°06/1144</b>  <b>Recibido el 11/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°015/0763</b>  <b>Recibido el 12/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°69/2020</b>  <b>Recibido el 08/04/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°133/2020</b>  <b>Recibido el 12/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°159/2020</b>  <b>Recibido el 30/04/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> Informa ejecución presupuestaria al primer trimestre de 2020 de la Subsecretaría de Educación (N°04/0994), la Subsecretaría de Educación Superior (N°06/1064 y N°06/1144), la Junta Nacional de Jardines Infantiles (N°015/0763), del Consejo de Rectores (N°69/2020), la Agencia de Calidad de la Educación (133/2020), del Consejo Nacional de Educación (N°159/2020), la Superintendencia de Educación Superior (N°186), la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (N°407), la Superintendencia de Educación (N°0758) y la Dirección de Educación Pública, incluye los Servicios Locales de Educativos de: Barrancas, Puerto Cordillera, Huasco, Costa Araucanía, Chinchorro, Gabriela Mistral, Andalién Sur (N°0785 y N°0786), con cargo a los recursos contemplados en el subtítulo 29 “adquisición de activos no financieros”. Incluye: imputación, denominación, almacenamiento informático, objetivo, modalidad de compra, e identificación del gasto mensual por compra.</p> <p>Finalmente, a través de ORD. N°01017 y N°01018 se informa que los Servicios Locales de Atacama, Valparaíso, Colchagua y Llanquihue no presentan movimientos que informar al primer trimestre de 2020.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta y se almacena en planilla de cálculo (.xlsx) o imagen no editable (.pdf), según origen de la información.</p> <p><b>No Informan:</b> los siguientes Servicios:  Subsecretaría de Educación Parvularia.</p>

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
			<p>ORD. N°186 Recibido el 11/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°407 Recibido el 12/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°0758 Recibido el 04/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°0785 y N°0786 Recibido el 12/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p>ORD. N°01017 y N°01018 Recibido el 10/06/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
22	<p>Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2020, no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto.</p> <p>Al respecto, <b>en el mes de diciembre de 2019</b>, cada ministerio deberá distribuir estos recursos, por Programa presupuestario, mediante decreto expedido bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República” por el ministerio respectivo, el cual deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda. Copia de este decreto, totalmente tramitado, deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</p> <p>Cada ministerio deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los gastos en publicidad y difusión, especialmente en lo que se refiere al medio de comunicación que tenga el carácter de destinatario final de dichos recursos.</p> <p>Cada uno de los Ministerios y sus correspondientes servicios o reparticiones informarán <b>trimestralmente</b>, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos asociados a publicidad y difusión en que haya incurrido. Idéntica obligación recaerá en los órganos autónomos como el Servicio Electoral, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de Televisión, la Contraloría General de la República y el Congreso Nacional.</p> <p>Los informes deberán entregar datos desglosados según servicios de publicidad, servicios de difusión y servicios de encuadernación.</p> <p>Los informes deberán contener al menos la siguiente información:</p> <p>a) En el caso de contrataciones directas de medios de comunicación o empresas publicitarias o de impresión:</p>	Decreto (sin Fecha)	<p><b>ORD. N°04/899</b> <b>Recibido el 08/04/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> remite Decreto (Ed) N°384/2019, tomado razón con fecha 30/03/2020, que aprueba la distribución de los recursos fijamos como autorización máxima de gasto en publicidad y difusión para la Partida.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta y se almacena en formato digital (.pdf), sin posibilidad de edición.</p> <p><b>No Informa:</b> no se encuentra disponible el adjunto indicado.</p>
		30/04/2020	<p><b>ORD. N°04/0978</b> <b>Recibido el 11/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°06/1064 y N°06/1144</b> <b>Recibido el 11/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°015/0754</b> <b>Recibido el 11/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°69/2020</b> <b>Recibido el 08/04/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°133/2020</b> <b>Recibido el 12/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> Informe al primer trimestre de 2020, con los gastos de “publicidad y difusión”, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, de la Subsecretaría de Educación (04/0978), la Subsecretaría de Educación Superior (06/1064 y N°06/1144), la Junta Nacional de Jardines Infantiles (N°015/0754), del Consejo de Rectores (N°69/2020), la Agencia de Calidad de la Educación (N°133/2020), del Consejo Nacional de Educación (N°159/2020), la Subsecretaría de Educación Parvularia (N°185), la Superintendencia de Educación Superior (N°186), la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (N°407), la Superintendencia de Educación (N°0758) y la Dirección de Educación Pública, incluye los Servicios Locales de Educativos de: Barrancas, Puerto Cordillera, Huasco, Costa Araucanía, Chinchorro, Gabriela Mistral, Andalién Sur (N°0785 y N°0786), con información regionalizada según proceda.</p> <p>Finalmente, a través de ORD. N°01017 y N°01018 se informa que los Servicios Locales de Atacama, Valparaíso, Colchagua y Llanquihue no presentan movimientos que informar al primer trimestre de 2020.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta y almacena en formato digital de origen (.pdf y .xlsx según corresponda).</p> <p><b>No Informan:</b> respecto de la información proporcionada por la Subsecretaría de Educación, no existe referencia, ni detalle de lo solicitado según lo indicado en los literales a) y b) del referido artículo 22.</p>

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>1. Razón social del proveedor, medio de comunicación, empresa publicitaria, imprenta.</p> <p>2. RUT.</p> <p>3. Modalidad de compra (licitación, convenio marco, trato directo).</p> <p>4. Tipo de publicidad contratada, obligatoria por ley: Diario Oficial, Voluntaria - Campaña publicitaria relacionada a una política pública.</p> <p>5. Propósito u objetivo de la campaña o actividad comunicacional.</p> <p>6. Programa gubernamental o política pública sujeta a la campaña publicitaria.</p> <p>7. Público al cual va dirigida la campaña o actividad comunicacional.</p> <p>8. Criterios utilizados para la selección del medio de comunicación o empresa publicitaria.</p> <p>9. Duración de la campaña o actividad comunicacional.</p> <p>10. Descripción de los servicios contratados, detallando el gasto asociado a cada campaña de publicidad por cada uno de los RUT informados, diferenciando el gasto por soporte publicitario, televisión abierta o de cable, radio, prensa escrita, plataforma de medios digitales, vía pública u otro y los montos de cada contrato.</p> <p>b) En el caso de contrataciones de agencias de publicidad, se deberá entregar la siguiente información:</p> <p>1. Razón social de la agencia.</p> <p>2. RUT.</p> <p>3. Modalidad de compra (licitación, convenio marco, trato directo).</p>		<p><b>ORD. N°159/2020</b> Recibido el 30/04/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°185</b> Recibido el 29/04/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°186</b> Recibido el 11/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°407</b> Recibido el 12/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°0758</b> Recibido el 04/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°0785 y N°0786</b> Recibido el 12/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°01017 y N°01018</b> Recibido el 10/06/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	4. Tipo de publicidad contratada, obligatoria por ley: Diario Oficial; Voluntaria - Campaña publicitaria relacionada a una política pública.	30/07/2020		
	5. Propósito u objetivo de la campaña o actividad comunicacional.	30/10/2020		
	6. Programa gubernamental o política pública sujeta a la campaña publicitaria.	30/01/2021		
	7. Público al cual va dirigida la campaña o actividad comunicacional.			
	8. Duración de la campaña o actividad comunicacional.	30/07/2020 (semestral)		
	9. Medios de comunicación contratados por la agencia indicando la razón social del medio, el RUT, la dirección postal indicando comuna y región.			
	10. Criterios y métricas utilizadas para la selección de los medios de comunicación.			
	11. Descripción de los servicios contratados, detallando el gasto asociado a cada campaña de publicidad por cada uno de los RUT informados, diferenciando el gasto por soporte publicitario, televisión abierta o de cable, radio, prensa escrita, plataforma de medios digitales, vía pública u otro y los montos de cada contrato.	30/01/2021 (semestral)		